



Estimados compañeros, en el día de ayer hemos llegado a dos acuerdos en el marco de la mesa de negociación Gerencia-Comité de Empresa.

En el primero de ellos, hemos podido cerrar la relación de puestos de trabajo con disponibilidad horaria. Dicho listado será aplicado a 15 trabajadores pertenecientes al Servicio de Informática y Comunicaciones, Servicio de Obras e Instalaciones, Servicio Generales de Investigación y Edificio de Veterinaria. Aunque la negociación en cuestión, se iniciaba en el mes de enero con una propuesta de la Gerencia, con posterioridad se planteó por parte del Comité de Empresa, una contrapropuesta ampliada. Si bien no había sido cerrada hasta ahora, se debía a que aceptando la Gerencia parte de dicha ampliación, no veían su aplicación a los puestos de trabajo de los conductores, por entender que su funcionalidad era programable y no respondía a la excepcionalidad de la Permanente Localización. No obstante, la regulación de esta situación la propone la parte social en la elaboración del nuevo Convenio Colectivo, precisamente para cubrir el vacío que suponía el trabajo extra fuera de jornada laboral. Por ello, aunque hacía meses existía un entente del resto de los puestos de trabajo de las Unidades con esta necesidad, por solidaridad con los conductores, el resto de la plantilla afectada ha tenido la sensibilidad de ser pacientes en la espera a fin de cerrar un acuerdo marco.

La Gerencia y el Comité de Empresa se habían puesto como límite para firmar el citado acuerdo, el presente mes de julio. En las últimas semanas, el Gerente había mostrado su disposición a la Portavocía del Comité de Empresa, de hacer extensible la disponibilidad horaria a los cinco conductores que atendían las excepcionalidades de jornada. Sin embargo, en los últimos días al margen del marco legítimo de negociaciones Gerencia-Comité de Empresa, se suscita una reunión del Gerente con los conductores, lo cual ha tenido como consecuencia un requerimiento aclaratorio de ciertas dudas por parte de los mismos, siendo conocedor de dicho cuestionario este Comité en última instancia. Como quiera que ahora la Gerencia, considera que necesita de más tiempo para abordar las suspicacias en cuestión y por lo tanto que se debe dejar pendiente hasta la vuelta de las vacaciones de septiembre, es por lo que nos hemos visto obligados a velar por los intereses de la mayoría de los afectados, al ser injusto que sigan siendo perjudicados, máxime cuando ya se ha desenfocado la negociación general que desempeñaban los representantes legítimos de los trabajadores. Si bien es cierto, que en un principio nos reunimos con el colectivo de conductores y nos comprometimos a defender lo que prácticamente teníamos ultimado (la Permanente Localización de todos los conductores que atendían las excepcionalidades de jornada), lo cierto es que no entendemos el desmarque a pesar de tener encaminado el asunto, puesto que el cuestionario presentado a la Gerencia por los conductores, obviamente está estipulado explícitamente en el Convenio Colectivo, donde se regulan los requisitos y condiciones para el acceso a la Disponibilidad Horaria. Cualquier

disfunción al respecto, supondría la alteración de la norma y este Órgano de Representación de los trabajadores, es respetuoso con el II Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Canarias y la legalidad laboral vigente.

El Comité de Empresa del PAS Laboral, basó la negociación en la consecución de una relación amplia de trabajadores, adscritos a Servicios con necesidades reales al efecto, por lo que entrar en supuestos diferenciales a los que vienen contemplados por Convenio, no son de recibo, por lo que nos hemos visto en la obligación de defender al resto mayoritario de los afectados. Asimismo, dicho acuerdo también contempla el Protocolo de Funcionalidad por el que se han de regir los trabajadores que se acojan a la Permanente Localización.

En el segundo de los acuerdos, se consigue equiparar a los grupos profesionales de Técnicos Especialistas y el de Auxiliar, en términos similares al Personal Funcionario, en cuanto a la Jornada Especial de éstos, mediante la remuneración establecida en el Complemento de Mañana y Tarde que recoge el Convenio Colectivo, toda vez que prestan servicios en las mismas unidades administrativas.

Por último informarte, que ambos acuerdos los tienes a tu disposición en el Menú Principal de la web del Comité de Empresa, en la Sección " Acuerdos alcanzados con la Empresa 2014" datados el 09 de julio.

Saludos, Campus de Tafira a 10 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL.